



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO ESTADO DE SINALOA



SAN IGNACIO, SIN., A 18 DE OCTUBRE DEL 2019

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO  
SECCION : TESORERIA MUNICIPAL  
ASUNTO : ENTREGA DE INFORMACION PUBLICA FOLIO 01293619  
OFICIO : 0296/2019

LIC. LUIS MIGUEL CALDERON SOTO  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA  
MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA  
SAN IGNACIO, SINALOA.

En atención a la solicitud de información con número de folio 01293619 con fecha de recibido el 07 de octubre de 2019, y para dar cumplimiento dentro del plazo mencionado, le relaciono a continuación dicha información:

1. El sistema informático que se utiliza para llevar el control financiero y recaudador de impuesto se llama sistema SADMUN, cuyo proveedor es Ismael Báez Gerardo y su costo total fue de \$ 421,000.00 (cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 m.n.); se cuenta con un contrato con el mismo proveedor que comprende: derechos a recibir las nuevas versiones y actualizaciones del sistema durante la vigencia del contrato, asesoría para el manejo del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados, soporte para los cambios requeridos del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados y la realización de los cambios que el CONAC publique y que apliquen al cliente.
2. Adjunto al presente, el acta del comité de adquisiciones donde se evaluo el sistema, el fallo y el contrato.
3. Adjunto los contratos de servicios 2016,2017 y 2018.

Sin más por el momento y agradeciendo de manera anticipada su fina atención al presente quedo a sus órdenes.

**CAMBIANDO  
SAN IGNACIO**

ATENTAMENTE  
EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. FAUSTO JESUS GARCIA MEZA



C.c.p. Archivo.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO.

EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, SINALOA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2012, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, LOS C. DR. JESÚS ALFONSO LAFARGA ZAZUETA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.P. LIDIA MANJARREZ BASTIDAS, TESORERA MUNICIPAL, PROF. ALONSO FELIX GUTIERREZ, OFICIAL MAYOR, C. BARTOLO LOAIZA BERNAL, JEFE DE ADQUISICIONES Y C. BLANCA ROSA ARELLANO VALVERDE, REGIDOR DE HACIENDA, CADA UNO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, MIEMBROS PROPIETARIOS Y SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE CÓMITE, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración del Quórum.
- 2.- Análisis de propuestas de adquisición Sistema de Armonización Contable.
- 3.- Asuntos Generales.
- 4.- Clausura.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

El Prof. Alonso Félix Gutiérrez en su carácter de secretario ejecutivo de éste comité instala formalmente la presente reunión, tomando lista de asistencia, declarando de ésta forma existencia de Quórum Legal.

#### 2.- ANALISIS DE PROPUESTA PARA LA ADQUISICION BATERIAS DE RESPALDO CON TROLADOR PARA TORRE DE COMUNICACION.

El Prof. Alonso Félix Gutiérrez en su carácter de secretario ejecutivo de éste comité, presenta a sus integrantes las siguientes cotizaciones recibidas.

### SISTEMA DE ARMONIZACION CONTABLE

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
InnOvaweb.	Sistema Contable y Presupuestal armonizado con la norma de CONAC y la Ley General de Contabilidad.	\$ 504,600.00
Tecnología Informática	Sistema Armonizado con las Normas Contables de la CONAC y la LGCG, que comprenda desde lo presupuestal hasta la contabilidad Patrimonial.	547,300.00

Ismael Báez Gerardo (SECOM)

Sistema de Armonización Contable con Sub-modulos de Ingresos, Egresos, Bienes Municipales, implementación y capacitación.

\$ 421,000.00

Los asistentes a la presente reunión, una vez analizado lo expuesto por el Secretario Ejecutivo emiten los siguientes:

#### ACUERDOS:

UNICO: Los miembros de éste Comité aprueban por unanimidad dar el fallo en la adquisición de SISTEMA DE ARMONIZACION CONTABLE a favor de Ismael Báez Gerardo (SECOM) de las propuestas descritas anteriormente.

3.- NO SE PRESENTARON ASUNTOS GENERALES.

4.- CLAUSURA.

EL PRESIDENTE DE ESTE COMITÉ, DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION, SIENDO LAS ONCE Y MEDIA DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTANDOSE Y FIRMANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DEL CONTROL INTERNO.

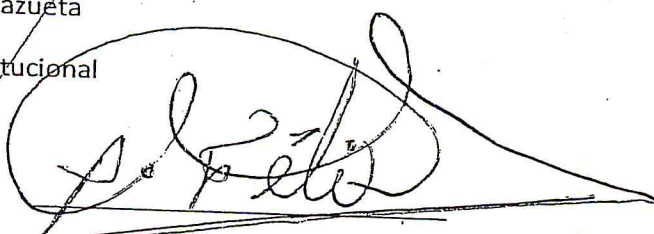
COMITÉ DE ADQUISICIONES, COMPRAS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

  
DR. Jesús Alfonso Lafarga Zazueta

Presidente Municipal Constitucional

  
L.C.P. Lidia Manjarrez Bastidas

Tesorera Municipal

  
Prof. Alonso Félix Gutiérrez

Oficial Mayor

  
C. Bartolo Loaiza

Jefe de Adquisiciones

  
C. Blanca Rosa Arellano Valverde

Regidor de Hacienda

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que celebran; por una parte MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, a través de su representante legal, C. AMADO LOAIZA PERALES Presidente Municipal y C. ANTONIO LOAIZA DELGADO secretario de Presidencia; por la otra parte, el C. ISMAEL BAEZ GERARDO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CLIENTE" y ""SECOM"", respectivamente, de acuerdo a las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. "EL CLIENTE" DECLARA:

1. Que el C. AMADO LOAIZA PERALES, en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE SAN IGNACIO.
2. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio Municipal S/N, San Ignacio, Sinaloa.
3. Que "EL CLIENTE", decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

#### II.- ISMAEL BAEZ GERARDO DECLARA:

1. Que es propietario del negocio denominado "SECOM" (Sistemas Expertos de Computo), cuyo giro es el de desarrollo y consultoría en sistemas de cómputo.
2. Para los fines de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Zaragoza Núm. 155 Nte., Colonia Centro, CP 81000 en la ciudad de Guasave, Sinaloa.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BAGI6904241Q6.
5. Que es el titular de los derechos de autor del sistema informático SADMUN (SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL)

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene una vigencia hasta el 31(treinta y uno) de Diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**SEGUNDA.-** El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales específicamente para "EL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO", en manejo del sistema SADMUN para los rubros y módulos que a continuación se detallan:

- a) Derechos a recibir las nuevas versiones y actualizaciones del sistema durante la vigencia del contrato, sin costo alguno.
- b) Asesoría para el manejo del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados.
- c) Soporte para los cambios requeridos del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados.
- d) Realización de los cambios que el CONAC publique y que apliquen a "EL CLIENTE".
- e) No incluye Licencias de software de ningún tipo.

*Castro Acosta CS*

- f) No incluye soporte para ningún tipo de red.
- g) No Incluye antivirus.

**TERCERA.** LAS PARTES, convienen que el monto de la iguala mensual por servicios profesionales de asesoría y soporte es por la cantidad de \$ 13,920.00 (Trece Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100. M.N); IVA incluido.

**CUARTA.- PROGRAMA DE ASESORIA Y SOPORTE.**

La asesoría y soporte serán de manera remota o en sitio de "EL CLIENTE" según lo decida "SECOM", para darle una respuesta más rápida al soporte.

**QUINTA.- CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO.** "SECOM" se obliga a proporcionar su asesoramiento para la puesta en práctica de cursos de capacitación para el personal usuario del sistema sadmun, el tiempo de respuesta por parte de "SECOM" no excederá de 6 horas, por su parte "EL CLIENTE" asume la obligación de proporcionar a "SECOM" información adecuada sobre cualquier asesoría solicitada.

**SEXTA.- ACTUALIZACIONES:** "EL CLIENTE" tendrá derecho a solicitar las actualizaciones a las versiones nuevas que "SECOM" libere del producto SADMUN durante la vigencia de este contrato.

**SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de "SECOM" o el incumplimiento del pago por parte de "EL CLIENTE" será motivo para rescindir del pleno derecho este contrato sin necesidad de acudir a los tribunales.

**OCTAVA.-** El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de San Ignacio, el día Primero (02) de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), ante la presencia de testigos que firman al calce.

**"EL CLIENTE"**

\_\_\_\_\_  
**C. AMADO LOAIZA PERALES**  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
**C. ANTONIO LOAIZA DELGADO**  
Secretario de Presidencia

**"SECOM"**

\_\_\_\_\_  
**C. ISMAEL BAEZ GERARDO**  
Representante Legal

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**C. LIDIA GABRIELA CASTRO ACOSTA**

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que celebran; por una parte MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, a través de su representante legal, DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES Presidente Municipal y PROFR. CESAR RANGER CERVANTES secretario de Presidencia; por la otra parte, el C. ISMAEL BAEZ GERARDO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CLIENTE" y ""SECOM"", respectivamente, de acuerdo a las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. "EL CLIENTE" DECLARA:

1. Que el DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES, en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE SAN IGNACIO.
2. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio Municipal S/N, San Ignacio, Sinaloa.
3. Que "EL CLIENTE", decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

### II.- ISMAEL BAEZ GERARDO DECLARA:

1. Que es propietario del negocio denominado "SECOM" (Sistemas Expertos de Computo), cuyo giro es el de desarrollo y consultoría en sistemas de cómputo.
2. Para los fines de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Zaragoza Núm. 155 Nte., Colonia Centro, CP 81000 en la ciudad de Guasave, Sinaloa.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BAGI6904241Q6.
5. Que es el titular de los derechos de autor del sistema informático SADMUN (SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL)

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene una vigencia hasta el 31(treinta y uno) de Diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

**SEGUNDA.-** El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales específicamente para "EL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO", en manejo del sistema SADMUN para los rubros y módulos que a continuación se detallan:

Castro Acosta G

- a) Derechos a recibir las nuevas versiones y actualizaciones del sistema durante la vigencia del contrato, sin costo alguno.
- b) Asesoría para el manejo del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados.
- c) Soporte para los cambios requeridos del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados.
- d) Realización de los cambios que el CONAC publique y que apliquen a "EL CLIENTE".
- e) No incluye Licencias de software de ningún tipo.
- f) No incluye soporte para ningún tipo de red.
- g) No Incluye antivirus.

**TERCERA.** LAS PARTES, convienen que el monto de la iguala mensual por servicios profesionales de asesoría y soporte es por la cantidad de \$ 13,920.00 (Trece Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100. M.N); IVA incluido.

**CUARTA.-** "SECOM" realizará la facturación los días primeros de cada mes y "EL CLIENTE" se obliga a cubrir el pago mensualmente, mediante depósito o transferencia bancarios a la Cuenta Núm: **7452440** Sucursal Núm: **017** del Banco **Banamex**, con Clabe Interbancaria: **002741001774524408**, a nombre del beneficiario: **Ismael Báez Gerardo**.

**QUINTA.- PROGRAMA DE ASESORIA Y SOPORTE.**

La asesoría y soporte serán de manera remota o en sitio de "EL CLIENTE" según lo decida "SECOM", para darle una respuesta más rápida al soporte.

**SEXTA.- CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO.** "SECOM" se obliga a proporcionar su asesoramiento para la puesta en práctica de cursos de capacitación para el personal usuario del sistema sadmun, el tiempo de respuesta por parte de "SECOM" no excederá de 6 horas, por su parte "EL CLIENTE" asume la obligación de proporcionar a "SECOM" información adecuada sobre cualquier asesoría solicitada.

**SEPTIMA.- ACTUALIZACIONES:** "EL CLIENTE" tendrá derecho a solicitar las actualizaciones a las versiones nuevas que "SECOM" libere del producto SADMUN durante la vigencia de este contrato.

**OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de "SECOM" o el incumplimiento del pago por parte de "EL CLIENTE" será motivo para rescindir del pleno derecho este contrato sin necesidad de acudir a los tribunales.


**NOVENA.-** El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.



Castro Acosta LS

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de San Ignacio, el día Primero (02) de Enero de 2017 (dos mil diecisiete), ante la presencia de testigos que firman al calce.

"EL CLIENTE"

  
\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES**  
Presidente Municipal

"SECOM"

  
\_\_\_\_\_  
**C. ISMAEL BAEZ GERARDO**  
Representante Legal

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
**PROFR. CESAR RANGER CERVANTES**  
Secretario de Presidencia

  
\_\_\_\_\_  
**C. LIDIA GABRIELA CASTRO ACOSTA**



Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que celebran; por una parte MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, a través de su representante legal, DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES Presidente Municipal y PROFR. CESAR RANGER CERVANTES secretario de Presidencia; por la otra parte, el C. ISMAEL BAEZ GERARDO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CLIENTE" y "SECOM", respectivamente, de acuerdo a las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. "EL CLIENTE" DECLARA:

1. Que el DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES, en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE SAN IGNACIO.
2. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio Municipal S/N, San Ignacio, Sinaloa.
3. Que "EL CLIENTE", decide celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

### II.- ISMAEL BAEZ GERARDO DECLARA:

1. Que es propietario del negocio denominado "SECOM" (Sistemas Expertos de Computo), cuyo giro es el de desarrollo y consultoría en sistemas de cómputo.
2. Para los fines de este contrato, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Zaragoza Núm. 155 Nte., Colonia Centro, CP 81000 en la ciudad de Guasave, Sinaloa.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BAGI6904241Q6.
5. Que es el titular de los derechos de autor del sistema informático SADMUN (SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL)

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene una vigencia hasta el 31(treinta y uno) de Diciembre de 2018 (dos mil dieciocho).

**SEGUNDA.-** El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales específicamente para "EL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO", en manejo del sistema SADMUN para los rubros y módulos que a continuación se detallan:

- a) Derechos a recibir las nuevas versiones y actualizaciones del sistema durante la vigencia del contrato, sin costo alguno.
- b) Asesoría para el manejo del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados.
- c) Soporte para los cambios requeridos del sistema SADMUN con los módulos que tenga instalados.
- d) Realización de los cambios que el CONAC publique y que apliquen a "EL CLIENTE".
- e) No incluye Licencias de software de ningún tipo.
- f) No incluye soporte para ningún tipo de red.
- g) No Incluye antivirus.

**TERCERA.** LAS PARTES, convienen que el monto de la iguala mensual por servicios profesionales de asesoría y soporte es por la cantidad de \$ 13,920.00 (Trece Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100. M.N); IVA incluido.

**CUARTA.-** "SECOM" realizará la facturación los días primeros de cada mes y "EL CLIENTE" se obliga a cubrir el pago mensualmente, mediante depósito o transferencia bancarios a la Cuenta Núm: **7452440** Sucursal Núm: **017** del Banco **Banamex**, con Clabe Interbancaria: **002741001774524408**, a nombre del beneficiario: **Ismael Báez Gerardo**.

**QUINTA.- PROGRAMA DE ASESORIA Y SOPORTE.**

La asesoría y soporte serán de manera remota o en sitio de "EL CLIENTE" según lo decida "SECOM", para darle una respuesta más rápida al soporte.

**SEXTA.- CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO.** "SECOM" se obliga a proporcionar su asesoramiento para la puesta en práctica de cursos de capacitación para el personal usuario del sistema sadmun, el tiempo de respuesta por parte de "SECOM" no excederá de 6 horas, por su parte "EL CLIENTE" asume la obligación de proporcionar a "SECOM" información adecuada sobre cualquier asesoría solicitada.

**SEPTIMA.- ACTUALIZACIONES:** "EL CLIENTE" tendrá derecho a solicitar las actualizaciones a las versiones nuevas que "SECOM" libere del producto SADMUN durante la vigencia de este contrato.

**OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**


El incumplimiento de las obligaciones a cargo de "SECOM" o el incumplimiento del pago por parte de "EL CLIENTE" será motivo para rescindir del pleno derecho este contrato sin necesidad de acudir a los tribunales.

**NOVENA.-** El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.



Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de San Ignacio, el día Primero (02) de Enero de 2018 (dos mil dieciocho), ante la presencia de testigos que firman al calce.

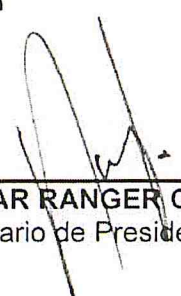
**"EL CLIENTE"**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES**  
Presidente Municipal

**"SECOM"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ISMAEL BAEZ GERARDO**  
Representante Legal

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**PROFR. CESAR RANGER CERVANTES**  
Secretario de Presidencia

\_\_\_\_\_  
**C. DAVID RODRIGUEZ MENDIVIL**